



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN
AMBIENTAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER EN DERECHO

Autores

Perez Lima Luis Alberto

<https://orcid.org/0000-0002-6153-1871>

Osorio Guidotti Hessi Frank

<https://orcid.org/0000-0002-3658-3872>

Línea de Investigación

Desarrollo humano, comunicación y ciencias jurídicas para
enfrentar los desafíos globales

Sublínea de Investigación

Derecho Público y Derecho Privado

Pimentel – Perú

2024

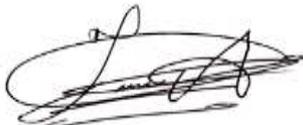
DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quienes suscribimos la **DECLARACIÓN JURADA**, somos **Perez Lima Luis Alberto** y **Osorio Guidotti, Hessi Frank**, egresados del programa de estudios de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaramos bajo juramento que somos autores del trabajo titulado:

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA.

El texto de nuestro trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán (CIEI USS) conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación a las citas y referencias bibliográficas, respetando al derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y auténtico.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Perez Lima Luis Alberto	DNI: 72215684	
Osorio Guidotti, Hessi Frank	DNI: 43469556	

Pimentel, 24 de junio de 2024

Dedicatoria

Con mucho cariño dedicamos este trabajo a nuestras familias, especialmente a nuestras madres, quienes desde el primer día nos han brindado todo su apoyo, tanto emocional como económico. Ellas nos han dado la fortaleza necesaria para seguir adelante en este camino desafiante. Este logro académico refleja todo el esfuerzo, sacrificio, tiempo, dedicación y amor que hemos puesto para alcanzar esta etapa hacia nuestra vida profesional. Nos llena de orgullo y satisfacción poder honrarlas de esta manera. No nos queda más que agradecerles profundamente por ser esa luz de esperanza en nuestras vidas, cuando los momentos oscuros parecían insuperables. Las amamos infinitamente, desde lo más profundo de nuestro corazón.

Luis & Hessi

Agradecimiento

Nuestro agradecimiento y gratitud a nuestros maestros que estos años nos han acompañado desde el primer ciclo, brindando su sabiduría y enseñanzas en las materias requeridas, dándonos nuevos saberes y dejando huella en nuestros corazones con cada clase brindada a nuestra persona, formando de esta manera cuasi abogados de prestigio con buenos valores y grades conocimientos, también agradecemos a todas aquellas personas que siempre creyeron en nosotros, dándonos el apoyo emocional y moral en los momentos de dificultad no dejando decaer nuestro espíritu y ganas de salir adelante en nuestras vidas.

Luis & Hessi

Índice

Dedicatoria	3
Agradecimiento.....	4
Resumen	6
Abstract	7
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. Realidad Problemática.....	8
1.2. Formulación el problema.....	12
1.3. Hipótesis	12
1.4. Objetivos	12
1.5. Teorías relacionadas al tema.....	13
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	16
III. RESULTADOS	20
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	24
V. REFERENCIAS.....	26

Resumen

El presente trabajo de investigación surge del creciente aumento de actividades lícitas e ilícitas que están deteriorando el ecosistema peruano, afectando indirectamente derechos fundamentales como la vida, la libertad, la salud, la propiedad y el derecho a un entorno sano. Estos daños, tanto patrimoniales como no patrimoniales, impactan de manera individual y colectiva en los ámbitos público y privado.

Se realizó un exhaustivo análisis de la legislación medioambiental del Perú, evaluando su eficacia frente a los daños causados al medio ambiente. También se estudiaron resoluciones administrativas y sentencias del Tribunal Constitucional que abordan el perjuicio ambiental y los derechos protegidos por la Constitución.

El principio de prevención ambiental, clave para la preservación del ecosistema, fue un eje central en este análisis. Además, se exploró la legislación comparada de países como Colombia, Argentina, México y la Unión Europea, evidenciando la necesidad de fortalecer su aplicación en Perú. Este estudio, de carácter cualitativo y documental, busca determinar cómo la legislación peruana aborda el principio de prevención y su impacto en la protección del medio ambiente, concluyendo que la normativa actual presenta ambigüedades que dificultan la prevención eficaz de los daños ambientales y afectan a la colectividad peruana.

Palabras Claves: prevención ambiental, derecho del ecosistema, impacto ambiental, aplicación de la norma.

Abstract

This research work arises from the growing increase in legal and illegal activities that are damaging the Peruvian ecosystem, indirectly affecting fundamental rights such as life, liberty, health, property and the right to a healthy environment. These damages, both patrimonial and non-patrimonial, impact individually and collectively in the public and private spheres.

An exhaustive analysis of Peru's environmental legislation was carried out, evaluating its effectiveness against damage caused to the environment. Administrative resolutions and rulings of the Constitutional Court that address environmental damage and the rights protected by the Constitution were also studied.

The principle of environmental prevention, key to the preservation of the ecosystem, was a central axis in this analysis. In addition, the comparative legislation of countries such as Colombia, Argentina, Mexico and the European Union was explored, evidencing the need to strengthen its application in Peru. This qualitative and documentary study seeks to determine how Peruvian legislation addresses the prevention principle and its impact on environmental protection, concluding that current regulations present ambiguities that hinder the effective prevention of environmental damage and affect the Peruvian community.

Keywords: environmental prevention, ecosystem rights, environmental impact, application of the standard.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Los grandes países más desarrollados como los europeos, tienen como prioridad el cuidado y la conservación ambiental, por los últimos acontecimientos atmosféricos, que viene afligiendo el medio ambiente, llevándolo a un calentamiento global cada vez es más eminente, por lo que con el paso del tiempo, la unión europea, ha venido construyendo una logística climática, de manera justa y social, basándose en una legislación en donde los ejes principales, son la prevención, preservación y protección del medio ambiente, es decir que han impuesto el principio de “Quien contamina paga” el cual lleva como base, primero la prevención de no dañar el medio ambiente, en acontecimientos o sucesos en donde la prevención no fue suficiente, se aplica su sistema legal, la cual plantea asignar precios, reparaciones, así como también sanciones penales, para aquellos que generan daño ambiental de manera inconsecuente, esto con el propósito de implantar en el comportamiento humano, una concientización de prevención y de responsabilidad ambiental, para de esa manera tener equilibrado, un sistema de desarrollo sostenible y tecnológico del medio ambiente.

Ahora bien, al tratarse del Perú, vemos por los diferentes medios de comunicación, siempre cada día, desastres que involucran al sistema ambiental de nuestro propio país, ejemplo del mismo, fue el desastre del que se dio años atrás con el derramamiento de petróleo que se dio por irresponsabilidad de la empresa del rubro de hidrocarburos, afectando en gran extensión a flora y fauna de la diversidad acuática.

Como también la destrucción de muchas áreas de selva peruana por las diferentes actividades ilícitas, como la minería ilegal, la tala indiscriminada de bosques y la quema de los mismos, por individuos que transgreden este principio, ya sea de manera temporal o de manera permanente, sin embargo al traducir todo esto al ámbito de términos jurídicos, llevándolo a la legislación y a la aplicaciones en materia penal y de los diferentes instituciones que se encargan de salvaguardar el medio ambiente, vienen a plantearse dificultades de consideraciones que son cada vez más difícil de comprensión.

Ahora bien al tratarse del Perú, tenemos a la declaración de Estocolmo que se realizó en el año de 1972, en el cual se resaltó que el cuidado del ecosistema ambiental, es muy importante, también incluyendo en la misma que es el cuidado del mismo ecosistema lleva al cuidado de muchos derechos inherentes al ser humano, ya que esto no era de importancia y menos era

reconocido anteriormente, a raíz de la misma conservación del propio ambiente vino a comenzar a ser un asunto de gran relevancia, desde que se identificó que los recursos finitos del ecosistema y del medio ambiente se podrían llegar a terminar, hecho que actualmente es muy conocido con el cambio climático que estamos viviendo en esta última década.

Vienen a transcurrir 49 años, desde que ocurrió dicho suceso, para que legalmente se reconozca el derecho a la protección del ecosistema ambiental, a nivel internacional, con ello también se protegieron los derechos de vivir en un ecosistema ambiental sano, a la vida, entre muchos otros más, llevando al medio ambiente de una manera sostenible y equilibrado en conjunto con el desarrollo tecnológico, así mismo reforzando la misma idea con sesiones que fueron llevados a cabo por el consejo DRH, de ONU, la última de ellas fue llevado a cabo el 26 de febrero del año 2024, en Nairobi, Kenia, en la cual se trató sobre el impacto ambiental en los últimos años, tratando temas sobre las amenazas que aún siguen en persistencia y en aumento en la última década.

Sin embargo a pesar de las reuniones, de la ONU, las diferentes naciones que se reúnen, han tomado acciones para el cuidado del ecosistema del ambiente, mediante su propia normatividad, implementando en la misma acciones administrativas, civiles y penales, en conjunto con lo ambiental, sobre todo teniendo un principio fundamental que es la prevención y en conjunto con ella la conservación del medio ambiente, fomentando de esta manera, medidas tanto individuales como colectivamente dentro de cada estado para el cuidado del mismo, teniendo presente los actos que conlleven a la afectación del ambiente ya sea de manera directa o indirecta.

Ahora bien, debemos de citar CPP. que en el Inc. 22 del art 2 de la CPP de 1993, en donde la propia constitución ha establecido que todo individuo tiene el derecho fundamental de vivir en un ambiente totalmente en equilibrio y adecuado, ya que el sistema ambiental es de interés del propio estado, ya que el mismo desencadena el derecho a la vida en el individuo, la nueva norma que fue modificada en el año 2005, de índole ambiental que es la que está vigente a la fecha, estableciendo nuevos principios normativos, para que el medio ambiente sea de manera consecuente con los derechos que se desprenden del mismo, para proteger tanto el medio ambiente como los derechos individuales que se desprenden del mismo ser humano.

Las fuentes del derecho vienen a ser considerados los principios, ya que estos sirven como origen y fundamento primordial de las normas y ante el defecto de la ley que regule. Respecto

al derecho ambiental del Perú, dicha ley establece 7 principios ambientales, que vienen a estar ligados principalmente al desarrollo sostenible y el futuro del medio ambiente, con la finalidad de que las futuras generaciones puedan llegar a gozar de un ambiente sano y también la responsabilidad ante los daños o amenazas que se puedan ocasionar, ante ello sobresalta y resalta en su plenitud el principio de prevención ambiental.

También debemos de tener en cuenta, que la normatividad del principio de prevención viene también el principio que está establecido en la ley ambiental en el art VII, que es el principio precautorio, ocasionalmente estos dos principios suelen ser abarcados juntos, no solo por la ambigüedad si no generalmente también que la doctrina en el ámbito nacional e internacional, en la que muchas veces se confunde la definición y el alcance de cada uno.

Principio de prevención ambiental, viene hacer uno de los principios principales del derecho ambiental, porque viene a establecer la prevención y la concientización del individuo respecto al cuidado del medio ambiente y de sus efectos adversos al ser transgredidos, mediante la aplicación de medidas temporales.

Entonces teniendo en cuenta el presente de la materialidad peruana, según lo que menciono el anuario de estadísticas del ambiente en el 2023 del INEI, solo en el año 2023 se llegaron a registrar 598 delitos contra el medio ambiente de los cuales, 503 fueron delitos por contaminación, en ese sentido nacen las siguientes interrogantes y preguntas primero ¿realmente la legislación peruana está siendo eficaz? Y la segunda pregunta que sobresale es ¿la correcta aplicación del principio de prevención ambiental, puede prevenir que sigan en aumento los casos de contaminación ambiental? Al respecto de las mismas preguntas hemos venido recopilando una sola pregunta que se formula al final del presente capítulo.

Así mismo se realizó un análisis precavido sobre el principio de prevención ambiental para determinar si en la actualidad y con el presente en el cual nos encontramos, el principio de prevención es suficiente para promover conciencia individualmente, conllevando como resultado la protección del medio ambiente, en el territorio nacional, o si realmente estas necesitan ser transformadas y reformadas y reformuladas para una correcta aplicación de la misma.

Efectividad de las normas Jurídicas: Para llegar a determinar cuál es el impacto de la inaplicación del principio de prevención en la legislación peruana ambiental, es necesario llegar a conocer cuál es el alcance y la efectividad de la normatividad jurídica peruana, esto con la

única finalidad de llegar a establecer si dicho principio viene a cumplir con las características afirmadas por los doctrinarios, respecto a la eficacia o ineficacia del mismo principio, dentro de un caso concreto en su aplicación.

Guibourg (1999, como cito en Lell, 2023), llego a mencionar que la postura normativa realista, las normas jurídicas se vienen a definir primero por el cumplimiento de la misma, es decir por su misma eficacia, la cual debe de depender de la propia sociedad y de los funcionarios públicos que son los encargados de la aplicación de la misma.

En ese mismo sentido, tenemos que llegar a comprender en que es lo que se denomina lo justo normativamente, para Lell (2013) señala lo siguiente: que lo justo normativamente viene hacer aquella que la propia autoridad que se encarga de la normatividad prescribe que es lo que se debe de realizarse y de esta manera poder llegar a lograr una visión real y justa, para ello mismo se requiere que la normativa, se adapte a los diferentes escenarios y los enunciados normativos, siendo de esta manera eficaz. Además, que la misma no solo obligue a que los particulares o individuos acaten las normas y el principio de prevención, sino que también el propio estado lo respete y acate, aludiendo y realizándolo con el ejemplo, en conjunto.

Caballero (2020) menciona que el mejor momento para someter a escrutinio la ley y ver también sus efectos, así como ventajas y desventajas, es en el momento ex post, por lo que también, Soto Velasco y Diaz (2009), citados en caballero (2020), mencionan que cuando la ley fue capaz de cumplir con el propósito con el que fue creada, es donde debería de ser evaluada, ya que en ese momento permite dar aviso a las oportunidades, que permiten el cambio en respuesta a la aplicación normativa.

Por otro lado, también en la propia normatividad de pues llegar a cuestionar la eficacia de la misma, dentro de la administración Pública, así como también los incentivos que se les debe de dar a los administrados que cumplen con la aplicación de la prevención ambiental. De la misma forma Alienak (2014) viene a mencionar que algunos doctrinarios, vienen a sostener que en la actualizas el sistema normativo de gobernabilidad viene a carecer de una efectiva representación, por lo que la eficacia de rentabilidad y sostenibilidad, la prevención es poco eficiente en el control de la misma.

Entonces teniendo como base, lo que se mencionó en el marco teórico anterior, podemos llegar a la conclusión que la efectividad de la aplicación del principio de prevención viene a estar sujeta a la relación que existe entre la ley y también la realidad, es decir pues que, según sea el

agravio y el momento, también vendrá hacer la dureza con la que se aplique. Para ello mismo tenemos a Capaldo (2018) que llega a señalar que el grado de aplicación y el momento de aplicación de la propia normatividad vendrá a revelar, primeramente las fortalezas con las cuales cuenta y segundo las deficiencias y debilidades que la propia normal deviene en el propio sistema jurídico, para ello mismo, la normatividad vigente debe de tener su propio sistema de indicadores, objetivos y penas, en caso de que se haga caso omiso a la misma, para poder medir el grado de eficacia de la misma dentro del propio derecho ambiental.

1.2. Formulación el problema

El problema de la investigación se formula a partir de la siguiente pregunta:

¿Cómo impacta la falta de aplicación del principio de prevención ambiental en la responsabilidad del Estado peruano respecto a la protección del medio ambiente y derechos fundamentales como el derecho a un ambiente sano, la vida y la integridad personal?

1.3. Hipótesis

Contribuye la inaplicación efectiva del principio de prevención ambiental en el Perú al deterioro del ecosistema y a la vulneración de derechos fundamentales, como el derecho a un ambiente sano, la vida y la integridad personal, agravando la responsabilidad del Estado peruano en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y normativas.

1.4. Objetivos

Objetivos generales:

Analizar qué grado de responsabilidad tiene el estado peruano, como consecuencia de la inaplicación del principio de prevención ambiental, concretando la fuerza vinculante de su inclusión en el marco normativo constitucional peruano.

Objetivo específico:

- a. Plantear las bases de la responsabilidad del Estado y la responsabilidad individual en relación con la preservación y prevención del medio ambiente dentro del marco normativo vigente.
- b. Analizar el principio de prevención ambiental desde una perspectiva constitucional, normativa y legislativa, en el contexto peruano, considerando los métodos preventivos y el respeto por el medio ambiente.
- c. Determinar el grado de responsabilidad del Estado en los niveles nacional, regional y local cuando se omite la aplicación del principio de prevención ambiental, evaluando las consecuencias y riesgos, tanto ciertos como inciertos, que amenazan el derecho a vivir en un ambiente sano.

1.5. Teorías relacionadas al tema

1.5.1. Conceptualización.

Este proyecto de tesis tiene como tema central la correcta aplicación del principio de prevención ambiental en el Perú, por lo que es esencial abordar su conceptualización desde un enfoque normativo y práctico. Se analizará el principio desde su definición teórica, como parte fundamental del derecho, hasta su implementación en el ámbito legal y judicial. De esta manera, se ofrecerá una visión amplia y estructurada del tema.

1.5.2. Aplicación del Principio de Prevención en el Derecho

El Código Civil peruano, en su Artículo VII sobre los principios generales del derecho, establece que los jueces tienen la obligación de suplir los defectos o deficiencias que puedan presentar las leyes. Cuando la ley no es suficientemente clara, deben aplicarse los principios generales del derecho, especialmente aquellos que inspiran el derecho peruano. Este mandato cobra relevancia en el contexto ambiental, donde el principio de prevención debe ser correctamente interpretado y aplicado para garantizar la protección del entorno.

Rubio Correa (2009) define los principios generales del derecho como conceptos de naturaleza axiológica, es decir, basados en valores, que informan tanto la estructura como el contenido de la normatividad jurídica en su totalidad. Esta conceptualización del derecho incluye tanto el derecho mismo como los principios que lo guían.

1.5.3. Clasificación de los Principios Generales del Derecho

Rubio Correa (2009) identifica cuatro formas principales en las que operan los principios del derecho:

1. Validez General: Principios aplicables de manera universal a todas las personas.
2. Principios del Derecho: Normas fundamentales que orientan la interpretación y aplicación de otras normas.
3. Principios Sectoriales: Aquellos que rigen un área específica del derecho, como el principio ambiental.
4. Principios del Sistema Jurídico: Diversos principios que operan dentro de diferentes áreas del sistema legal.

Acosta (2010) distingue dos tipos principales de principios: Los que determinan disposiciones específicas con un contenido particular y los principios que se consideran expresiones generales del derecho.

1.5.4. Funcionamiento de los Principios en el Sistema Jurídico

Para Rubio Correa (2009), los principios cumplen diversas funciones dentro del marco normativo:

- Inspiran al legislador en la creación de leyes.
- Se utilizan para la interpretación sistemática de normas comparadas.
- Influyen en la interpretación axiomática dentro del sistema jurídico.

En este trabajo de investigación, el enfoque no solo se centrará en el principio de prevención como está establecido en la normativa, sino también en cómo se aplica este principio en contextos donde la normativa ambiental ha sido omitida o ignorada.

1.5.5. Principio de Prevención Ambiental

El principio de prevención ambiental es reconocido internacionalmente y está incorporado en la Ley N.º 28611 – Ley General del Ambiente del Perú, en su Artículo VI del Título Preliminar. Esta ley establece que el principio es aplicable en diversos contextos y busca proteger el medio ambiente a través de medidas preventivas.

Según la RALE, la prevención es definida como la cautela y reserva necesarias para evitar inconvenientes, dificultades o daños, aplicando este concepto al ámbito del daño ambiental.

Este principio busca garantizar que las actividades humanas no generen impactos negativos en el medio ambiente, promoviendo una conducta proactiva en su preservación.

II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Tipo y diseño de la investigación

La investigación desarrollada presenta las siguientes características:

- a) Por su paradigma: Constructivista
- b) Por su enfoque: Cualitativo
- c) Por su método: Hermenéutico
- d) Por su diseño: Descriptivo y documental
- e) Por la fuente de información: Bibliografías, documentos, artículos, jurisprudencia, doctrina, leyes, etc.
- f) Por su objetivo: Comprender, interpretar y analizar el principio de prevención ambiental y su violación en el Perú
- g) Por su consideración adicional: Evaluar la aplicación del principio europeo "quien contamina paga", si es compatible con la legislación peruana y la Constitución
- h) Por su propósito general: Determinar cómo la inaplicación del principio de prevención influye en la legislación ambiental peruana

Caracterización

La investigación desarrollada se caracteriza por su enfoque constructivista, cualitativo y hermenéutico, con un diseño descriptivo y documental. Se basa en la recopilación de información de diversas fuentes documentales, como bibliografías, documentos, artículos, jurisprudencia, doctrina y leyes. El objetivo principal es comprender, interpretar y analizar el principio de prevención ambiental dentro del contexto legal peruano. Además, se evalúa la viabilidad de aplicar el principio europeo "quien contamina paga" en relación con la legislación peruana y la Constitución. El propósito general de la investigación es determinar cómo la inaplicación del principio de prevención influye en la legislación ambiental en Perú.

Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

Revisión Bibliográfica

- Descripción: Consulta de libros, artículos académicos y textos relevantes para construir una base teórica sobre el principio de prevención ambiental y su aplicación en el contexto peruano.

- Instrumentos: Catálogos de bibliotecas, bases de datos académicas, libros especializados.

Análisis Documental

- Descripción: Examen de documentos legales, normativas, jurisprudencia y resoluciones administrativas para entender el marco normativo y su implementación práctica.
- Instrumentos: Legislación vigente, sentencias judiciales, resoluciones administrativas, informes oficiales.

Entrevistas en Profundidad

- Descripción: Conversaciones detalladas con expertos en derecho ambiental, académicos y profesionales para obtener opiniones y perspectivas cualitativas sobre la aplicación del principio de prevención.
- Instrumentos: Guías de entrevista semi-estructuradas, grabadoras de audio, transcripciones.

Análisis de Casos

- Descripción: Estudio exhaustivo de casos específicos en los que se ha aplicado el principio de prevención ambiental, analizando cómo se ha implementado y qué resultados se han obtenido.
- Instrumentos: Expedientes de casos, informes de casos, documentación judicial y administrativa.

Procedimiento para la recolección de datos

Revisión de Jurisprudencia

Descripción: Evaluación de decisiones y sentencias judiciales relacionadas con el principio de prevención para entender cómo se ha interpretado y aplicado en la práctica.

Instrumentos: Bases de datos de jurisprudencia, publicaciones legales, informes de casos.

Consulta de Doctrina

Descripción: Análisis de estudios y escritos doctrinales de autores especializados en derecho ambiental para apoyar la comprensión teórica del principio de prevención.

Instrumentos: Artículos de revistas especializadas, libros de doctrina, conferencias, papers.

Procedimiento de análisis de datos

El procedimiento de análisis de datos en esta investigación cualitativa se lleva a cabo de manera sistemática para interpretar la información recopilada y extraer significados relevantes sobre el principio de prevención ambiental. Primero, se realiza la transcripción de entrevistas y la organización de datos documentales, utilizando herramientas de transcripción y gestión de datos para asegurar precisión y accesibilidad.

El análisis interpretativo se realiza para entender el contexto y significado de los datos dentro del marco teórico, utilizando notas de campo y reflexiones analíticas para conectar los hallazgos con la literatura revisada y los objetivos de la investigación.

Finalmente, se redacta un informe detallado que presenta los hallazgos del análisis, discute su relevancia en el contexto de la investigación y propone conclusiones basadas en los datos. Este enfoque sistemático garantiza una interpretación rigurosa y reflexiva de los datos cualitativos.

Criterios éticos.

Confidencialidad y Privacidad

Se garantiza que toda la información recopilada durante la investigación, especialmente en entrevistas y análisis de casos, se maneje con estricta confidencialidad. Los datos personales de los participantes y cualquier información sensible serán protegidos y solo se utilizarán para fines de la investigación. Se asegurará que los informes y publicaciones resultantes no revelen la identidad de los individuos o detalles que puedan comprometer su privacidad.

Consentimiento Informado

Antes de realizar entrevistas o recopilar datos de cualquier tipo, se obtendrá el consentimiento informado de los participantes. Esto implica que los individuos serán informados claramente sobre el propósito de la investigación, el uso de los datos, y su derecho a la privacidad y a la confidencialidad. Los participantes deberán dar su consentimiento por escrito antes de participar en el estudio.

Transparencia y Honestidad

Descripción: La investigación se llevará a cabo con total transparencia y honestidad. Se reportarán de manera precisa y completa todos los hallazgos, y se evitará cualquier manipulación o distorsión de los datos. Además, se citarán correctamente todas las fuentes de información y se dará crédito a las contribuciones de otros investigadores y autores.

Responsabilidad Social y Profesional

La investigación buscará contribuir positivamente a la comprensión y mejora de la legislación ambiental en Perú, promoviendo prácticas que beneficien la protección del medio ambiente y el respeto por los derechos fundamentales. Se tomará en cuenta el impacto social y profesional de los hallazgos y recomendaciones, actuando con responsabilidad para evitar cualquier daño o malentendido.

Protección de los Derechos Humanos

Se respetarán y protegerán los derechos humanos en todas las fases de la investigación. Esto incluye el respeto por la dignidad y bienestar de todos los participantes y la protección de sus derechos a un entorno saludable, libre de impactos negativos que puedan surgir como resultado de la investigación.

Integridad en el Manejo de Datos

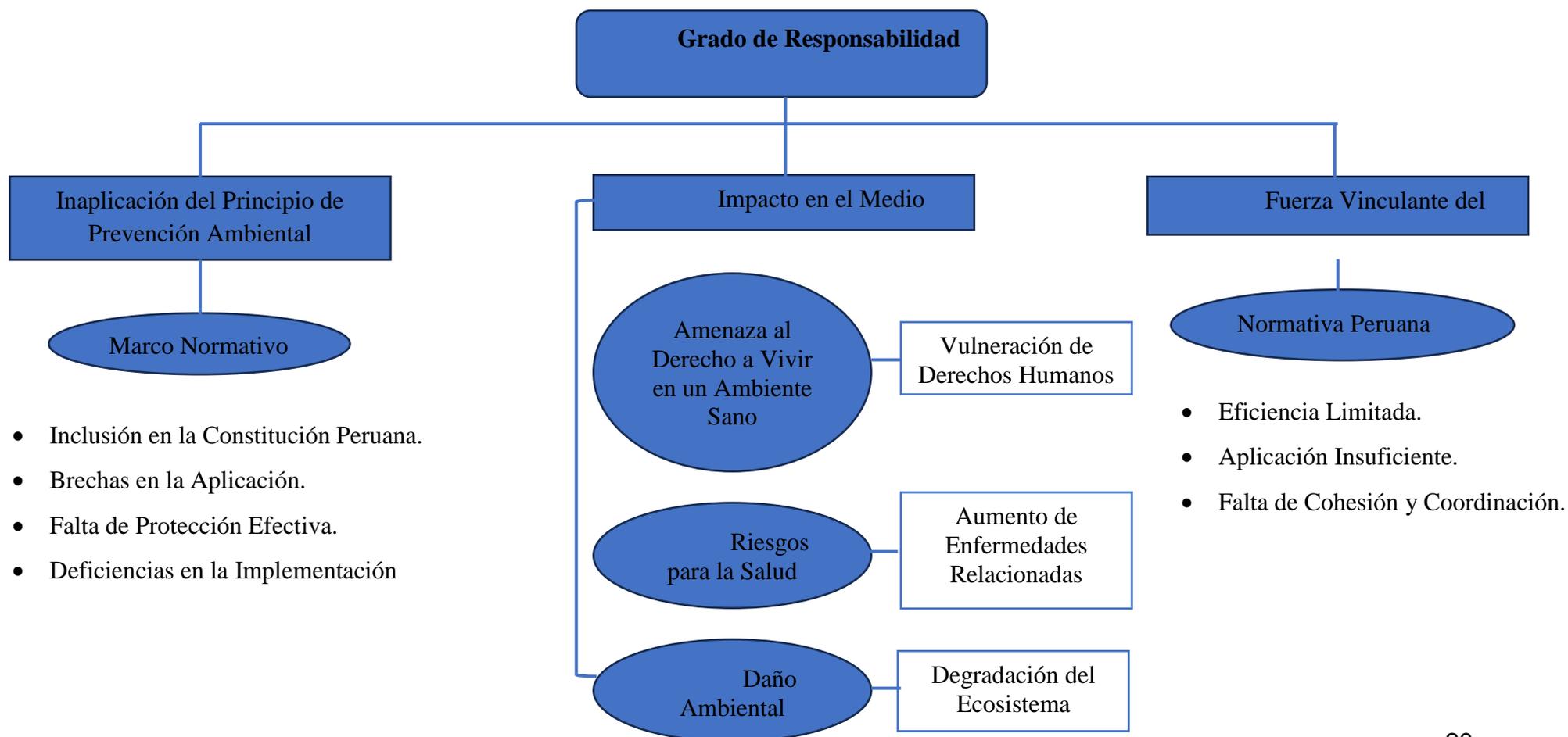
Descripción: Se mantendrá la integridad en la gestión y análisis de datos, asegurando que todos los datos sean manejados de manera ética y que cualquier posible conflicto de

interés sea declarado. Los datos serán almacenados de manera segura y se seguirán las normativas para su tratamiento y conservación.

III. RESULTADOS

Figura 1

Objetivo general, Analizar qué grado de responsabilidad tiene el estado peruano, como consecuencia de la inaplicación del principio de prevención ambiental, concretando la fuerza vinculante de su inclusión en el marco normativo constitucional peruano.



Nota: Grado de responsabilidad tiene el estado peruano. *Elaboración propia.*

Figura 2

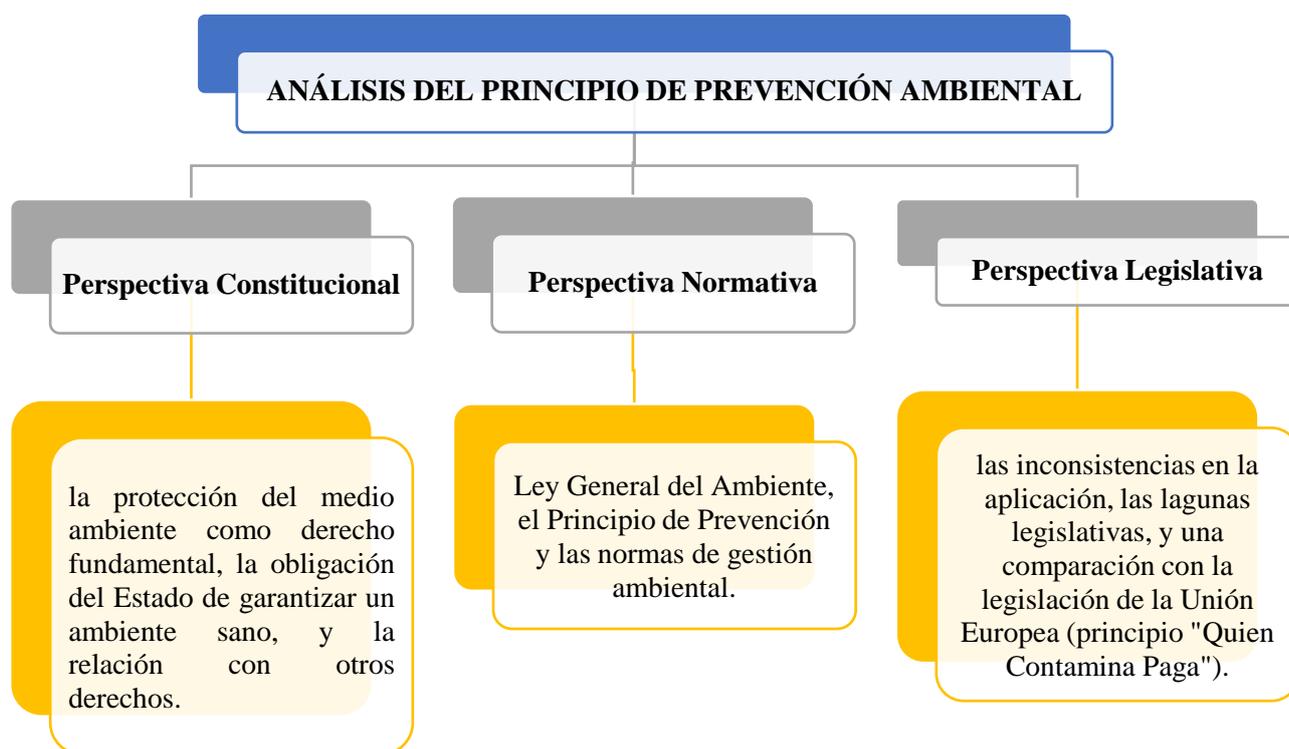
Primer objetivo específico, Plantear las bases de la responsabilidad del Estado y la responsabilidad individual en relación con la preservación y prevención del medio ambiente dentro del marco normativo vigente.



Nota: Plantear las bases de la responsabilidad del Estado y la responsabilidad individual. *Elaboración propia.*

Figura 3

Segundo objetivo específico, Analizar el principio de prevención ambiental desde una perspectiva constitucional, normativa y legislativa, en el contexto peruano, considerando los métodos preventivos y el respeto por el medio ambiente.



Nota: principio de prevención ambiental desde una perspectiva constitucional, normativa y legislativa, en el contexto peruano. *Elaboración propia.*

Figura 4

Tercer objetivo específico, Determinar el grado de responsabilidad del Estado en los niveles nacional, regional y local cuando se omite la aplicación del principio de prevención ambiental, evaluando las consecuencias y riesgos, tanto ciertos como inciertos, que amenazan el derecho a vivir en un ambiente sano.

DETERMINACIÓN DEL GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL POR LA OMISIÓN DEL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL				
RESPONSABILIDAD NACIONAL	RESPONSABILIDAD REGIONAL	RESPONSABILIDAD LOCAL	CONSECUENCIAS Y RIESGOS (CIERTOS E INCIERTOS)	DERECHO A VIVIR EN UN AMBIENTE SANO
<p>Inacción del Gobierno Central.</p> <p>-Falta de implementación de políticas preventivas.</p> <p>-Debilidad en la fiscalización ambiental.</p>	<p>Descentralización y Gobernabilidad Ambiental.</p> <p>-Falta de coordinación entre regiones.</p> <p>-Desigualdad en la aplicación de normativas preventivas.</p>	<p>Gobiernos Municipales y Gestión Ambiental.</p> <p>-Incumplimiento de regulaciones locales.</p> <p>-Falta de recursos para implementar acciones preventivas.</p>	<p>Riesgos Ciertos.</p> <p>-Efectos visibles: contaminación del agua, aire y suelo</p> <p>-Pérdida de biodiversidad</p>	<p>Violación de Derechos Fundamentales.</p> <p>-Derecho a la vida, integridad y salud</p>
<p>Consecuencias de la Omisión.</p> <p>-Deterioro de ecosistemas naturales.</p> <p>-Aumento de desastres ambientales.</p>	<p>Impacto en Ecosistemas Locales.</p> <p>-Contaminación de ríos y zonas agrícolas.</p> <p>-Deforestación y erosión del suelo.</p>	<p>Riesgos y Consecuencias Locales.</p> <p>-Contaminación urbana y rural.</p> <p>-Problemas de salud pública por degradación ambiental.</p>	<p>Riesgos Inciertos.</p> <p>-Daños acumulativos y a largo plazo.</p> <p>-Impacto en futuras generaciones.</p>	<p>Protección Insuficiente.</p> <p>-Desconocimiento del principio de prevención</p> <p>-Vulnerabilidad de las comunidades más afectadas</p>

Nota: Cuadro de dilemas importantes del desarrollo del trabajo. *Elaboración*

IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Discusión

La investigación ha demostrado que la inaplicación del principio de prevención ambiental en el Perú refleja una falla estructural en la implementación de las normativas ambientales. Aunque el principio está presente en la Constitución y otras leyes, su fuerza vinculante no se traduce en acciones concretas. El Estado peruano, en sus diferentes niveles, carece de los mecanismos adecuados para hacer cumplir estas normativas, lo que genera una alta responsabilidad tanto estatal como individual.

Desde una perspectiva constitucional, la falta de prevención afecta derechos fundamentales como el derecho a un ambiente sano, a la vida y a la integridad personal. La ineficacia en la aplicación del principio de prevención resalta la desconexión entre lo que las leyes promueven y la realidad. A nivel nacional, regional y local, la falta de coordinación y recursos agrava los riesgos ambientales.

En este contexto, es necesario replantear la legislación para que no solo contemple sanciones, sino que también incentive mecanismos preventivos efectivos, que promuevan tanto la responsabilidad del Estado como la participación ciudadana activa en la preservación del medio ambiente.

Conclusión

OG. Responsabilidad del Estado en la inaplicación del principio de prevención: El Estado peruano tiene una alta responsabilidad en la protección ambiental, debido a su obligación de aplicar el principio de prevención como un mandato constitucional. Sin embargo, esta responsabilidad no se ha traducido en acciones efectivas, ya que la inaplicación de dicho principio ha permitido que continúen actividades perjudiciales para el medio ambiente sin las sanciones o medidas preventivas necesarias, lo que debilita la fuerza vinculante de este mandato.

OE1. Responsabilidad compartida entre el Estado y los individuos: Si bien el Estado es el principal responsable de implementar y hacer cumplir las normativas ambientales, también existe una responsabilidad individual que ha sido desatendida. Los ciudadanos y las empresas deben participar activamente en la preservación del medio ambiente, pero esto no ocurre debido a la falta de políticas públicas efectivas que incentiven la responsabilidad individual. La

ineficacia del marco normativo actual contribuye a una cultura de desinterés y negligencia en la protección ambiental.

OE2. Débil implementación del principio de prevención ambiental en la normativa peruana: Aunque el principio de prevención está reconocido en la Constitución y la normativa ambiental peruana, su implementación efectiva es deficiente. La legislación no cuenta con mecanismos claros y contundentes para garantizar su aplicación, lo que ha permitido que se violen los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano. Esto refleja una desconexión entre los principios legales y su aplicación práctica, lo que limita la protección real del medio ambiente.

OE3. Falta de coordinación y recursos en los distintos niveles de gobierno: Los resultados de la investigación muestran que el Estado peruano, en sus diferentes niveles (nacional, regional y local), presenta una falta de coordinación en la aplicación de normativas ambientales. En muchos casos, los gobiernos locales y regionales carecen de los recursos, capacidades y mecanismos adecuados para hacer cumplir las leyes de protección ambiental, lo que incrementa los riesgos tanto ciertos como inciertos que amenazan el derecho de los ciudadanos a vivir en un ambiente sano.

V. REFERENCIAS

- Acosta, P. (2010). *Los principios generales del derecho ambiental*. Editorial Jurídica.
- Andrade, P. (2015). El principio de prevención ambiental y su aplicación en América Latina. *Revista de Derecho Ambiental*, 10(2), 123-145. <https://dialnet.unirioja.es>
- Balarezo, R. (2017). *La responsabilidad del Estado en la protección del medio ambiente en el Perú*. Editorial Jurídica.
- Camacho, J. (2019). El principio de quien contamina paga en el derecho ambiental peruano. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.
- Cafferatta, N. (2010). Los principios y reglas del Derecho ambiental. *PNUMA, Quinto Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales*, 49-63. <https://www.pnuma.org>
- Comisión Europea. (2008). *Aplicación del principio "quien contamina paga" en la legislación europea*. Publicaciones de la Unión Europea.
- Concha, J. S. Z. (2022). La importancia de los Principios del Derecho Ambiental en la Política Ambiental Municipal. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(1), 153-164. <https://dialnet.unirioja.es>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Congreso de la República del Perú. <https://www.congreso.gob.pe>
- Del Gallo, B. M. G., Gallo, M. D. S. G., Vásquez, N. R. S., & Gallo, T. M. G. (2021). Impacto ambiental y su vinculación a factores sociales, biológicos y físicos en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 281-292. <https://scielo.org.pe>
- Gómez Orea, D. (2013). *Evaluación de impacto ambiental*. Ediciones Mundi-Prensa.
- Guzmán, A. (2020). *Derecho constitucional ambiental: Protección y prevención en el Perú*. Fondo Editorial de la Universidad Católica.

- Herencia Espinoza, S. J. (2019). La interpretación dual del principio de prevención en el ámbito administrativo ambiental minero por parte del organismo de evaluación y fiscalización ambiental en el Perú.
- Hidalgo, J., Solano, P., & Pulgar-Vidal, M. (1996). *Diagnóstico de la situación de la gestión y la legislación ambiental en el Perú*. <https://dialnet.unirioja.es>
- Ley N.º 28611, Ley General del Ambiente. (2005). Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/ley28611>
- Ministerio del Ambiente del Perú. (2021). *Informe anual sobre la implementación de políticas de prevención ambiental*. Lima, Perú: Ministerio del Ambiente.
- Neyra Cruzado, C. A. (2018). Las condiciones eximentes de responsabilidad administrativa en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y su incidencia en la legislación ambiental. *Derecho PUCP*, (80), 361-390. <https://revistas.pucp.edu.pe>
- Osses, M. (2016). La importancia de los principios preventivos en la legislación ambiental peruana. *Revista Ius et Praxis*, 22(1), 79-93. <https://scielo.conicyt.cl>
- Perevochtchikova, M. (2013). La evaluación del impacto ambiental y la importancia de los indicadores ambientales. *Gestión y Política Pública*, 22(2), 283-312. <https://scielo.org.mx>
- Quispe, I. K. L. (2013). El daño ambiental en la Ley General del Ambiente. *Derecho PUCP*, (70), 188-196. <https://revistas.pucp.edu.pe>
- Rubio Correa, M. (2009). *Principios generales del derecho: Una aproximación axiológica*. Editorial Palestra.
- Sánchez, E. (2018). La responsabilidad ambiental en el Perú: Un enfoque comparado con la legislación europea. *Revista Latinoamericana de Derecho Ambiental*, 15(1), 35-60. <https://dialnet.unirioja.es>
- Soto, E. (2014). La gestión ambiental y sus criterios de evaluación, según incumplimiento en OEFA, fiscalizaciones ambientales en Perú.

United Nations. (1992). *Rio Declaration on Environment and Development*. United Nations. <https://www.un.org>

Vargas, C. (2018). *La responsabilidad del Estado en materia ambiental*. Fondo Editorial de la PUCP.

REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

ANÁLISIS DEL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EN LA LEGISLACIÓN PERUANA.docx

AUTOR

Perez Lima Luis Alberto Osorio Guidotti Hessi Frank

RECUENTO DE PALABRAS

4385 Words

RECUENTO DE CARACTERES

24822 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

19 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

144.5KB

FECHA DE ENTREGA

Sep 25, 2024 9:36 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Sep 25, 2024 9:36 AM GMT-5

● 12% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 7% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 7% Base de datos de trabajos entregados
- 3% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado